



Interlocutorio	1477
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00239 00
Proceso	Verbal-Restitución
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Miguel Ángel Toro y otros
Asunto	Inadmite por segunda vez

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

En auto inadmisorio de 06 de septiembre de 2022 se ordenó allegar el avalúo catastral del inmueble en aras de establecer la competencia de este juzgado; sin embargo, dicha exigencia no se cumplió en su totalidad, pues de acuerdo al memorial de 13 de septiembre de 2022 de subsanación de requisitos se allega avalúo catastral donde se evidencia la ubicación de los inmuebles.

Se requerirá entonces a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes, so pena de rechazo; allegue avalúo catastral de los inmuebles en donde se evidencia el avalúo de los mismos para el año 2022, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763febe583a38cbc687bc651c6c94135c5d5cd4900086c67fad126356f5547d8**

Documento generado en 27/09/2022 01:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>